



BASES DE CONVOCATORIA

PROGRAMA DE APOYO A PERSONAS AFECTADAS POR EVENTOS DE VIOLENCIA RURAL DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

SEPTIEMBRE DE 2024

INDICE

I.- CONTRIBUYENTES PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PARA CONTRIBUYENTES EN PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA

Contenido

A.-	Descripción General	4
B.-	DESCRIPCION DEL PROGRAMA CONTRIBUYENTES EN PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA	4
1.	¿Qué es?	4
2.	¿A quiénes está dirigido?	5
3.	¿Qué financia?	6
4.	¿Qué NO financia el Instrumento?	10
5.	Ingreso, Evaluación y Selección	11
5.1	Ingreso al Programa	11
5.2	Evaluación y Selección	11
5.2.1	Análisis Preliminares de Casos	11
5.2.2	Visita Agente Operador Sercotec (AOS)	12
5.2.3	Sanción del Comité Técnico Regional (CTR)	12
6.	Formalización de los Beneficiarios	13
7.	Ejecución Plan de Negocios	15
8.	Sanciones por Incumplimiento	15
9.	Otros	15
C.-	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PARA VICTIMAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS O COMERCIALES DE MANERA INFORMAL	17
1.	¿Qué es?	17
2.	¿A quiénes está dirigido?	17
3.	¿Qué financia?	18

5.	¿Qué NO financia el Instrumento?	21
5.	Ingreso, Evaluación y Selección	22
5.1	Ingreso al Programa	22
5.2	Evaluación y Selección	22
5.2.2	Análisis Preliminares de Casos	22
5.2.2	Visita Agente Operador Sercotec (AOS)	22
5.2.3	Sanción del Comité Técnico Regional (CTR)	22
6.	Formalización de los Beneficiarios	23
7.	Ejecución Plan de Negocios	25
8.	Sanciones por Incumplimiento	26
10	Otros	26
Anexo 1-5		28-47

A.- DESCRIPCIÓN GENERAL⁴

Mediante la Resolución N°346 de 2024, la Subsecretaría del Interior se aprobó el convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría del Interior y el Servicio de Cooperación Técnica para ejecutar el **“Programa de apoyo a víctimas de violencia rural”**, cuyo objetivo es contribuir a la reposición de las actividades económicas y o productivas de dos tipos de víctimas, a saber:

- i) Víctimas contribuyentes de impuesto a la renta en primera y segunda categoría (**letra B**).
- ii) Víctimas que desarrollan actividades productivas o comerciales de manera informal (**letra C**).

Se hace presente que ambos casos deben tener la calidad de víctima según lo previsto en el artículo 108 del Código Procesal Penal

El programa está destinado para las víctimas de las regiones de Ñuble, del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, que producto de actos de violencia rural, sus actividades se vieron afectadas/interrumpidas/dañadas entregándoles un subsidio que les permita a las primeras, reestablecer dichas actividades y a las segundas, formalizar y reestablecer dichas actividades ante el Servicios de impuestos internos a través de un mecanismo de compra y/o contratación asistida.

Por último, cabe indicar que la a Subsecretaría del Interior, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública dictó la Resolución Exenta N° 105 de 2024, que aprobó el “Programa de apoyo a víctimas de violencia rural y establece lineamientos de este para el año 2024”.

Las presentes bases se desarrollarán distinguiendo estas dos tipologías de víctimas, según se indica a continuación:

B.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PARA CONTRIBUYENTES EN PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA (**letra B**).

1. ¿QUÉ ES?

El “Programa de apoyo a víctimas de violencia rural”, es un programa que tiene por objetivo contribuir a la reposición de las actividades económicas de contribuyentes de impuesto a la renta afectados por eventos de violencia rural en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Ñuble y Los Lagos que hayan visto afectadas/interrumpidas/dañadas sus actividades productivas y/o comerciales por tales actos de violencia rural, mediante la entrega de un subsidio que les permita reestablecer dichas actividades a través de un mecanismo de compra y/o contratación asistida y que tengan la calidad de víctima según lo previsto en el artículo 108 del Código Procesal Penal, y que formen parte del catastro de afectados elaborado por la respectiva Delegación Presidencial Regional.

Este apoyo, se concreta a través de la entrega de un subsidio correspondiente a recursos financieros no reembolsables, que financien la implementación de un Plan de Negocios⁵ que tenga por objetivo

⁴ Ver formato en anexo N°2 A

restablecer las actividades productivas y/o comerciales de los afectados, interrumpidas o dañadas por situaciones de violencia rural.

2. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO?

El Programa está dirigido a contribuyentes de impuesto a la renta que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser persona natural o jurídica que sean contribuyentes de impuesto a la renta de Primera o Segunda Categoría, que hayan visto afectadas sus actividades productivas por actos de violencia rural, en las Regiones de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y Los Lagos, que al momento de ocurrido el evento se encontraban ejerciendo de manera formal su actividad económica en la zona de afectación y que hayan sufrido daños que afecten o interrumpan sus capacidades productivas o comerciales y que sean parte del catastro de empresarios afectados, enviado formalmente a Sercotec, por las Delegaciones Presidenciales Regionales respectivas.

La determinación formal de la condición de afectado la realizará la Delegación Presidencial Regional respectiva, por medio de la elaboración de un catastro que contenga un listado de víctimas de eventos de violencia rural.

- b. Presentar ventas netas anuales inferiores a 100.000 UF a la fecha de ser víctima del acto de violencia rural.
- c. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al RUT de la empresa postulante. Sercotec validará esta condición al momento de formalizar.
- d. No tener deuda tributaria liquidada morosa asociada al Rut de la empresa postulante. Sercotec validará esta condición al momento de formalizar. Se aceptarán deudas tributarias repactadas. En este caso se deberá adjuntar el documento en que conste dicha repactación y los comprobantes de pago que acrediten que el beneficiario se encuentra al día en el pago de las mismas, a la fecha de formalización. Asimismo, se aceptarán deudas tributarias en aquellos casos en que se demuestre que se generaron producto del hecho de violencia rural. En este caso se deberá adjuntar los respaldos que acrediten que previo a la fecha del hecho de violencia rural, se encontraba sin deuda tributaria en condición de morosidad.

- e. No tener condenas asociadas al Rut de la persona natural o jurídica postulante, por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de formalización.
- f. No contar con seguros que cubran el valor total de los bienes siniestrados.
- g. No tener litigios pendientes con el Estado, en calidad de querellado o demandado civil.
- h. No haber sido beneficiario del **“PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA AFECTADAS POR ACTOS DE VIOLENCIA RURAL”**, para la causa RUC postulada. Verificado internamente por SERCOTEC.
- i. En caso de persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Se verificará a través de la consulta en el mencionado Registro.
- j. No podrán acceder al programa aquellas empresas en que uno de los socios, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, al momento de la selección de beneficiarios/as del programa. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios. Se verificará a través de declaración jurada simple Anexo N°7.
- k. Para el caso de víctimas que ya han recibido un subsidio del programa, solo se consideraran en su evaluación causas posteriores a la fecha de la última causa presentada en el CTR en que se aprobó su subsidio.

La información podrá ser corroborada internamente por SERCOTEC con otras instituciones fiscalizadoras o reguladoras, tales como el Servicio de Impuestos Internos o Dirección del Trabajo.

3. ¿QUÉ FINANCIA?

Con el subsidio entregado, se financia la ejecución de un Plan de Negocios, que tenga por objetivo restablecer las actividades productivas y/o comerciales de los afectados, interrumpidas o dañadas por situaciones de violencia rural.

3.1 Cálculo del subsidio para contribuyentes de primera categoría

El monto del subsidio máximo se calculará según un polinomio que considera las pérdidas declaradas por el afectado y valorizadas por el AOS, el tamaño de la empresa según las ventas declaradas los 12 meses anteriores al evento de violencia rural y la relevancia de la inversión respecto a la generación de ingresos de la empresa:

$$S = \$ 60.000.000 (FP + FV + CR) + AI$$

a.- Factor de Pérdida(FP)

El factor de pérdida se calcula según la siguiente tabla:

Nivel de pérdidas	Factor
Pérdidas $\geq$ a M\$ 50.000	0,6
M\$ 40.000 – M\$ 49.999	0,5
M\$ 30.000 – M\$ 39.999	0,4
M\$ 20.000 – M\$ 29.999	0,3
M\$ 10.000 – M\$ 19.999	0,2
0 – M\$ 9.999	0,1

b.- Factor Ventas (FV)

El factor tamaño de la empresa según ventas declaradas los 12 meses anteriores al evento de violencia rural se calcula según la siguiente tabla:

Tramo de ventas	Factor
MICROEMPRESA ventas menores o iguales a 2.400 UF	0,1
PEQUEÑA EMPRESA	0,2

ventas mayores a 2.400 y menores o iguales a 25.000 UF	
MEDIANA EMPRESA ventas mayores a 25.000 y menores o iguales a 100.000 UF	0,3

c.- Factor Capacidad de Reactivación (CR)

El factor generación de ingresos se calcula según la siguiente tabla:

Naturaleza de la inversión	Factor
La inversión aporta directamente a la generación de ingresos en la empresa	0,1
La inversión aporta secundariamente a la generación de ingresos	0,05

d.- Asesoría Integral(AI)

La Asesoría Integral (AI), corresponde a un monto fijo de \$1.350.000 destinado a financiar la asesoría Integral prestada por el Agente Operador de Sercotec. (Anexo N°1)

3.2 Cálculo del subsidio para contribuyentes de segunda categoría

El subsidio máximo para contribuyentes de segunda categoría será hasta un monto de \$ 15.000.000, ajustándose el plan de negocios respectivo a la pérdida determinada por el AOS, mas la Asesoría Integral.

Los montos del subsidio se definen en un Plan de Negocios, en el cual se detalla el presupuesto requerido. Los Ítems de gastos considerados para la elaboración del Plan de Negocios, se presentan en cuadro el siguiente:

Cuadro de Ítems financiables⁶.

ITEM	Sub ítems/Descripción	Tope
Activos	1. Activos Fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, vehículo de trabajo que sean necesarios para el desarrollo del negocio (debe cumplir con las condiciones definidas por el SII), equipos tecnológicos, herramientas en general, cabañas turísticas, galpones, animales. Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación. 2. Activos Intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, seguros, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto. Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación.	100%
Capital de Trabajo	1. Nuevas contrataciones: Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto 2. Nuevos arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto 3. Materias primas y materiales del proceso productivo: Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables	30%

⁶ Ver descripción de Ítems financiables en Plan de Inversión Anexo Nº 2 A

	para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final 4. Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización	
Habilitación de Infraestructura	1. Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto para el reacondicionamiento de espacios físicos y de vehículos. Incluye habilitación de Galpones, Bodegas, Oficinas, Cabañas turísticas y Reparación de vehículos de trabajo u otros. Además, se considera la reinstalación de servicios básicos (agua, gas, electricidad, etc.) Dentro de este ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.	100%
Reparación, Limpieza, Sanitización	Reparación, Limpieza, Sanitización: Comprende el gasto de reparación de algún activo fijo o la limpieza y sanitización del lugar de trabajo, ya sea oficina, taller, vehículo de trabajo u otro.	100%
Asesoría	Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto orientado a la entrega de conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan impacto directo en la gestión de los beneficiarios: productivo, comercial, financiero u otro pertinente.	100
Difusión	Servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos.	30%

El porcentaje se calcula sobre el monto total del plan de inversión. Dentro de estos ítems se incluye el gasto asociado a los servicios de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto hasta por un máximo de un 5% del valor neto de éste.

Se excluyen las contrataciones con alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.

4. ¿QUÉ NO FINANCIA EL INSTRUMENTO?

Los beneficiarios del Programa no podrán financiar total o parcialmente, lo siguiente:

4.1. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

4.2. Pago de ningún impuesto para empresas, por ejemplo, IVA. No obstante, en los casos de beneficiarios que comprueben que no utilizan IVA crédito, este podrá ser rendido como parte del subsidio.

Para esto, el AOS deberá solicitar al beneficiario y mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el AOS deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.

En caso que existiese contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles a recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del libro de compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521).

4.3. Ningún tipo de remuneraciones del empresario o socios de la empresa beneficiaria.

4.4. Las autocontrataciones⁷ y las contrataciones con alguno de los/as socios/as, representantes o con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles y familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive.

4.5. No podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni puede ser utilizado para formalizar la empresa, pagar deudas de casas comerciales o dividendos.

4.6. Otros que no tengan relación con la actividad empresarial a reactivar, presentado en el Plan de Negocios.

5. INGRESO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.1. INGRESO AL PROGRAMA

Las personas que sean parte del catastro serán contactadas por Sercotec o podrán acercarse directamente a sus oficinas ubicadas en los territorios considerados en el Programa (Ver ANEXO 4), con el objeto de verificar si es parte del catastro elaborado por la Delegación Presidencial Regional. Para facilitar su verificación, debe presentar el número de causa Rol Único de Causa (RUC).

⁷ Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma, actuando a la vez como parte directa como representante de otra o como representante de ambas.

En caso de no estar en el catastro, deben dirigirse a las Delegaciones Presidenciales Provinciales respectivas, en la cuales se levantará la información necesaria para evaluar si cumple con la condición de afectado (ver ANEXO 4, antecedentes básicos solicitados por la Delegación Presidencial Provincial).

5.2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.2.1. Análisis preliminar de casos

Con la información del catastro enviado desde la Delegación Presidencial Regional, Sercotec realiza un primer análisis de cada caso contenido en éste, para determinar si cumple con el perfil de beneficiario definido para este Programa, según lo descrito en la letra a) del punto 2 de las presentes bases. En caso que el potencial beneficiario no entregue los antecedentes solicitados mediante correo electrónico, registrado en el catastro para determinar su admisibilidad, en un plazo máximo de tres meses contados desde el contacto y petición de dichos antecedentes por el ejecutivo de Sercotec, su caso se devolverá a la Delegación Presidencial Regional quienes podrán re ingresarlo al proceso una vez que el potencial beneficiario entregue la documentación para determinar admisibilidad.

Como resultado de este análisis, se genera una lista de potenciales beneficiarios, los cuales deberán ser visitados por un Agente Operador Sercotec (AOS), para verificar el cumplimiento de los requisitos definidos para ser beneficiario del Programa y la elaboración de los Planes de Negocios.

5.2.2. Visita Agente Operador Sercotec (AOS)

Sercotec mandata a un AOS para que visite al potencial beneficiario y le solicite información que permita definir el cumplimiento de los requisitos definidos para el Programa y lo apoye en la elaboración de su Plan de Negocio. El costo de esta actividad se detalla en Anexo N°1

Además, el AOS mandatado por SERCOTEC, con el objeto de resguardar el correcto uso de los recursos públicos, durante la visita a terreno levantará la información disponible que permita hacer una estimación del daño generado en la actividad productiva.

Como resultado de esta etapa, se contará con todos los antecedentes que permitan determinar la elegibilidad de la empresa y un Plan de Negocios para ser presentado en el Comité Técnico Regional (CTR).

5.2.3. Sanción del Comité Técnico Regional (CTR)

La instancia formal de sanción de los beneficiarios y sus respectivos planes de negocios es el Comité Técnico Regional (CTR). Este comité es una instancia formalmente creada por Resolución Exenta N° 108 de 5 de enero de 2024, emitido por la Subsecretaría del Interior la que estará formada por:

1. El Delegado Presidencial Regional respectivo; o quien esa autoridad designe en su reemplazo;
2. Los Delegados Presidenciales Provinciales respectivos; o a quien esa autoridad designe en su reemplazo;
3. La jefatura del Departamento de Acción Social de la Subsecretaría del Interior; o a quien esa autoridad designe en su reemplazo;

4.- Representante de la entidad que –en virtud de un convenio con la Subsecretaría de Interior- tenga a su cargo el componente que se someta a evaluación en la sesión de que se trate o la persona que dicho personero designe a tal efecto.

Cada caso es presentado por SERCOTEC y sancionado por el CTR de manera individual. La sanción debe establecer claramente el RUT del beneficiario seleccionado, el monto del subsidio adjudicado y costo de la asesoría integral lo cual debe detallarse en un Acta Formal suscrita por los integrantes del Comité.

Como resultado de esta etapa, se contará con una lista de beneficiarios seleccionados, con sus respectivos Planes de Negocio adjudicados, los cuales serán contactados por Sercotec o uno de sus Agentes Operadores, para formalizar su condición de beneficiarios del Programa, según se establece en el Punto 6 de las presentes bases.

En caso que por razones presupuestarias se requiera una priorización de la entrega de beneficios, los criterios definidos para este efecto son los siguientes:

Nombre	Criterio de priorización
Primer criterio: Tamaño de empresa	Se priorizarán las empresas según su tamaño en términos de sus ingresos por ventas netas de los últimos 12 meses contados desde el mes anterior a la presentación del Plan de Negocios para sanción del Comité Técnico Regional. El orden de priorización será de menor a mayor venta.
Segundo criterio ⁸ . Género	Se priorizarán las empresas que sean lideradas por mujeres, definiendo como tales, los siguientes casos: - Personas naturales de sexo femenino - Personas jurídicas cuya representante legal sea mujer y/o la propiedad del capital social de la empresa sea de mujeres en un porcentaje mayor al 50%.

6. FORMALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

El AOS procederá a formalizar su relación contractual con el beneficiario seleccionado, a través de un contrato, que establece las obligaciones y las condiciones de transferencia, rendiciones y control de los recursos otorgados. Para realizar conforme este proceso, el beneficiario deberá entregar la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cédula de identidad.
- En el caso de las personas jurídicas se deberá acompañar la documentación que dé cuenta de la vigencia de la sociedad, los socios que la constituyen, y los poderes del representante de la misma.

⁸ Sólo en caso que, tras la aplicación del primer criterio, tengan la misma posición en el orden de entrega del beneficio

- Documento que acredite verazmente que la empresa no posee deudas tributarias a la fecha de formalización. Esto se acredita con el certificado de deuda fiscal de la Tesorería General de la República, el que se puede obtener en oficinas de Tesorería, o bien, a través del sitio Web de Tesorería u otro.
- En aquellos casos que las deudas tributarias se hayan generado producto del acto de violencia rural, se debe adjuntar documento que acredite verazmente que la empresa no poseía deudas tributarias a la fecha de ocurrido el evento de violencia rural. Esto se acredita con el certificado de deuda fiscal de la Tesorería General de la República, el que se puede obtener en oficinas de Tesorería, o bien, a través del sitio Web de Tesorería u otro.

Se aceptarán deudas tributarias repactadas, debiendo en tal caso adjuntar el documento en que conste dicha repactación y los comprobantes de pago que acrediten que el beneficiario se encuentra al día en el pago de las mismas. Eventualmente, el cumplimiento de este requisito, podrá ser comprobado internamente por SERCOTEC mediante solicitud de información al Servicio de Impuestos Internos y/o Tesorería.

- Documento que acredite verazmente que la empresa o la persona no posea deudas laborales o previsionales, o multas laborales o previsionales impagas a la fecha de formalización. Esto se acredita con el Certificado de Antecedentes Labores y Previsionales de la Dirección del Trabajo, o bien, con el Boletín Laboral y Previsional.

En caso de haber cancelado dichas deudas o multas, deberá acreditarlo con los documentos que acrediten el pago. Eventualmente, el cumplimiento de este requisito, podrá ser comprobado internamente por SERCOTEC mediante solicitud de información a la Dirección del Trabajo.

- Declaración jurada firmada por persona natural postulante o representante legal de persona jurídica que dé cuenta de no afectarle el principio de probidad (Ver Anexo N° 3).
- En aquellos casos que los Planes de Negocio contemplen inversión en infraestructura (construcción y/o habitación), deberán hacer entrega de documento donde conste su calidad de propietario, arrendatario, comodatario o usufructuario, y en general, en cualquier otro caso en que existan antecedentes que comprueben que el titular del derecho de dominio autoriza o cede el uso al beneficiario, conforme a lo establecido en el Anexo N° 6.
- Carpeta Tributaria Electrónica completa para solicitar Créditos, Carpeta Tributaria para Acreditar tamaños de empresas, o Carpeta Personalizada, en cuyo caso deberá contener la información respecto del pago de los IVA a considerar para el cálculo de nivel de ventas.
- En caso de persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Se verificará a través de la consulta en el mencionado Registro.

Sercotec podrá corroborar el cumplimiento de estos requisitos de formalización con las instituciones gubernamentales que posean registros del estado de observancia de dichos requisitos por parte del postulante.

En caso que se estime conveniente, Sercotec o el AOS, podrán realizar un análisis específico con el fin de analizar la validez de otros documentos en la verificación de los requisitos de formalización.

Cada beneficiario deberá entregar al AOS, la documentación requerida y listada anteriormente, con el objeto de hacer efectivas las inversiones aprobadas en su Plan de Negocios. Para ello tendrán un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde su notificación como beneficiario.

No obstante, y previa autorización expresa del Director Regional de Sercotec de la respectiva región o de quien lo subrogue, y en casos justificados, dicho plazo podrá ser ampliado por un período máximo de hasta 30 días hábiles contados desde la fecha original de término del plazo para formalizar, estipulada en el contrato.

Como resultado de esta etapa se cuenta con los beneficiarios formales del Programa, en condiciones de iniciar la ejecución del Plan de Negocio aprobado, con el apoyo de un AOS dispuesto para este fin.

7. EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

Los beneficiarios deberán ejecutar el Plan de Negocio en un plazo que no podrá superar los tres meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato con el AOS.

Sólo en casos excepcionales, y previa solicitud formal (carta) dirigida al Director Regional de SERCOTEC y aprobada por éste, los beneficiarios podrán ejecutar los recursos en un plazo superior a los tres meses, por un período máximo de hasta tres meses desde la fecha original de término del plazo de ejecución del Plan de Negocios estipulada en el contrato, en ningún caso podrá extender el plazo mas allá del penúltimo mes de la vigencia del convenio entre Sercotec y la Subsecretaría del Interior.

El AOS mandatado por SERCOTEC pondrá a disposición de cada uno de los beneficiarios del Programa de un profesional que los apoyará en el proceso de ejecución de los recursos en función a lo establecido en el Plan de Negocios y del proceso de rendición correspondiente.

Eventuales cambios que solicite el beneficiario respecto al Plan de Negocio sancionado por el CTR, deberá ser solicitado de manera formal por el beneficiario al AOS quien determinará si lo presenta como caso a ser evaluado por la Dirección Regional. De ser sujeto a evaluación, solicita la autorización del cambio a la Dirección Regional, que a través de su Director/a Regional correspondiente, se pronunciará respecto a su aprobación, procurando que el cambio solicitado se enmarque en el objetivo del Programa. Cualquier solicitud de cambio por sobre el monto total de un plan de negocios ya aprobado por el Comité Técnico Regional deberá ser evaluado por Sercotec y presentado nuevamente al Comité Técnico Regional para su sanción.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Programa y en el respectivo contrato, SERCOTEC podrá directamente o través de su AOS poner término unilateralmente al proyecto, en las condiciones señaladas de acuerdo a la normativa vigente de SERCOTEC.

La entrega de cualquier información falsa o cualquier acción o circunstancia por parte del empresario/beneficiario que atente contra el principio de probidad, facultará a SERCOTEC para eliminar al

postulante del Programa y/o dejar sin efecto el beneficio en cualquier estado en que se encuentre la postulación, aun después de adjudicado el subsidio. Para dichos efectos SERCOTEC podrá recurrir a todas las acciones que la legislación establezca.

9. OTROS

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a SERCOTEC para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de la normativa que regula al Instrumento. Con su participación, el empresario acepta entregar, a solicitud de SERCOTEC, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros: Ejemplo de parámetros de reactivación de unidades productivas.

- **Aumento de ventas.**
- **Generación de empleos.**
- **Acceso a canales de comercialización.**
- **Implementación de servicios o productos.**
- **Refinanciamiento de pasivos financieros**

Los postulantes, al momento de completar el Plan de Negocios, autorizan expresamente a SERCOTEC para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio de Registro Civil, la Dirección del Trabajo, el Ministerio de Desarrollo Social, la Tesorería General de la República, entre otros.

SERCOTEC tiene el derecho verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

SERCOTEC se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al postulante que proporcione información falsa y que atente contra la transparencia del proceso, la igualdad de condiciones y los objetivos del Programa, incluso luego de formalizado. Además, SERCOTEC tiene la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

IMPORTANTE

SERCOTEC podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual SERCOTEC se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos

C.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PARA VÍCTIMAS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS O COMERCIALES DE MANERA INFORMAL

1.- Que es

El **“Programa de apoyo a víctimas de violencia rural”** para víctimas que desarrollan actividades productivas o comerciales de manera informal tiene como objetivo contribuir a la reposición y formalización ante el Servicio de Impuestos Internos de estas actividades que se hayan visto afectadas/interrumpidas/dañadas por tales actos de violencia rural, mediante la entrega de un subsidio que les permita reestablecer y formalizar dichas actividades a través de un mecanismo de compra y/o contratación asistida en las regiones de Ñuble, del Biobío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

2.- A QUIEN ESTA DIRIGIDO

Emprendedores que desarrollan actividades comerciales y/o productivas de manera informal que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser persona natural o jurídica que hayan visto afectada su actividad comercial y/o productiva por actos de violencia rural, en las Regiones de Ñuble, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Los Lagos; que al momento de ocurrido el evento se encontraban ejerciendo de manera informal su actividad económica sin inicio de actividades en primera y segunda categoría ante el Servicio de Impuestos y que hayan sufrido daños que afecten o interrumpan sus capacidades productivas o comerciales, que sean parte del catastro de víctimas enviado a Sercotec por las Delegaciones Presidenciales Regionales

respectivas y que antes del recibir el subsidio hagan inicio de actividad ante el Servicio de Impuestos Internos.

La determinación formal de la condición de víctima la realizará la Delegación Presidencial Regional respectiva, por medio de la elaboración de un catastro que contenga un listado de víctimas de eventos de violencia rural.

- b. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al RUT del postulante. Sercotec validará esta condición al momento de formalizar.
- c. No tener deuda tributaria liquidada morosas asociadas al Rut del postulante. Sercotec validará esta condición al momento de formalizar. Se aceptarán deudas tributarias repactadas. En este caso se deberá adjuntar el documento en que conste dicha repactación y los comprobantes de pago que acrediten que el postulante se encuentra al día en el pago de las mismas, a la fecha de formalización. Asimismo, se aceptarán deudas tributarias en aquellos casos en que se demuestre que se generaron producto del hecho de violencia rural. En este caso se deberá adjuntar los respaldos que acrediten que previo a la fecha del hecho de violencia rural, se encontraba sin deuda tributaria en condición de morosidad.
- d. No tener condenas asociadas al Rut de la persona natural o jurídica postulante, por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de formalización.
- e. No contar con seguros que cubran el valor total de los bienes siniestrados.
- f. No tener litigios pendientes con el Estado, en calidad de querellado o demandado civil.
- g. En caso de persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Se verificará a través de la consulta en el mencionado Registro.
- h. En el caso de una persona jurídica, no podrán acceder al programa cuando uno de los socios, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento, al momento de la selección de beneficiarios/as del programa. Igual restricción se aplicará a las unidades productivas o comerciales que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios. Se verificará a través de declaración jurada simple Anexo N°7.

La información podrá ser corroborada internamente por SERCOTEC con otras instituciones fiscalizadoras o reguladoras, tales como el Servicio de Impuestos Internos o Dirección del Trabajo.

3. ¿QUÉ FINANCIÁ?

Con el subsidio entregado, se financia la ejecución de un Plan de Negocios, que tenga por objetivo restablecer y formalizar las actividades productivas y/o comerciales de los afectados, interrumpidas o dañadas por situaciones de violencia rural.

3.1 Cálculo del subsidio

El subsidio total se calculará según la siguiente formula

$$\text{Sub} = (P+G+F) + \text{AI}$$

En donde :

P= Pérdida valorada por AOS

G= Gastos de puesta en marcha

F= Gastos de formalización

P+G+F tienen un valor maximo de \$10.000.000

AI : corresponde a la Asesoría Integral.

La Asesoría Integral (AI), es un monto fijo máximo de \$700.000 destinado a financiar la asesoría prestada por el Agente Operador de Sercotec (Anexo Nº 1)

Los montos del subsidio se definen en un Plan de Negocios, en el cual se detalla el presupuesto requerido. Los Ítems de gastos considerados para la elaboración del Plan de Negocios, se presentan en cuadro el siguiente:

Cuadro de Ítems financiables⁹.

ITEM	Sub ítems/Descripción	Tope
Activos	3. Activos Fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, vehículo de	100%

⁹ Ver descripción de Ítems financiables en Plan de Inversión Anexo Nº 2 B

	trabajo que sean necesarios para el desarrollo del negocio (debe cumplir con las condiciones definidas por el SII), equipos tecnológicos, herramientas en general, cabañas turísticas, galpones, animales. Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación. 4. Activos Intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, seguros, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto. Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación.	
Capital de Trabajo	5. Nuevas contrataciones: Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto 6. Nuevos arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto 7. Materias primas y materiales del proceso productivo: Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final 8. Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización	30%
Habilitación de Infraestructura	2. Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto para el reacondicionamiento de espacios físicos y de vehículos. Incluye habilitación de Galpones, Bodegas, Oficinas, Cabañas turísticas y Reparación de vehículos de trabajo u otros. Además, se considera la reinstalación de servicios básicos (agua, gas, electricidad, etc.) Dentro de este ítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.	100%

Reparación, Limpieza, Sanitización	Reparación, Limpieza, Sanitización: Comprende el gasto de reparación de algún activo fijo o la limpieza y sanitización del lugar de trabajo, ya sea oficina, taller, vehículo de trabajo u otro.	100%
Asesoría	Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto orientado a la entrega de conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan impacto directo en la gestión de los beneficiarios: productivo, comercial, financiero u otro pertinente.	100%
Difusión	Servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos.	30%

El porcentaje se calcula sobre el monto total del plan de inversión. Dentro de estos ítems se incluye el gasto asociado a los servicios de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto hasta por un máximo de un 5% del valor neto de éste.

Se excluyen las contrataciones con alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado inclusive.

4.¿QUÉ NO FINANCIA EL INSTRUMENTO?

Los beneficiarios del Programa no podrán financiar total o parcialmente, lo siguiente:

4.1La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).

4.2Pago de ningún impuesto para empresas, por ejemplo, IVA. No obstante, en los casos de beneficiarios que comprueben que no utilizan IVA crédito, este podrá ser rendido como parte del subsidio.

Para esto, el AOS deberá solicitar al beneficiario y mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el AOS deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.

En caso que existiese contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles a recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la

presentación de copia del libro de compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” (Línea 24 Códigos 564 y 521).

4.3. Ningún tipo de remuneraciones del empresario o socios de la empresa beneficiaria.

4.4. Las autocontrataciones¹⁰ y las contrataciones con alguno de los/as socios/as, representantes o con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles y familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive.

4.5. No podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni puede ser utilizado para formalizar la empresa, pagar deudas de casas comerciales o dividendos.

4.6. Otros que no tengan relación con la actividad empresarial a reactivar, presentado en el Plan de Negocios.

5.INGRESO, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.1 INGRESO AL PROGRAMA

Las personas que sean parte del catastro serán contactadas por Sercotec o podrán acercarse directamente a sus oficinas ubicadas en los territorios considerados en el Programa (Ver ANEXO 4), con el objeto de verificar si es parte del catastro elaborado por la Delegación Presidencial Regional. Para facilitar su verificación, debe presentar el número de causa Rol Único de Causa (RUC).

En caso de no estar en el catastro, deben dirigirse a las Delegaciones Presidenciales Provinciales respectivas, en la cuales se levantará la información necesaria para evaluar si cumple con la condición de afectado (ver ANEXO 4, antecedentes básicos solicitados por la Delegación Presidencial Provincial).

5.2 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

5.2.1 Análisis preliminar de casos

Con la información del catastro enviado desde la Delegación Presidencial Regional, Sercotec realiza un primer análisis de cada caso contenido en éste, para determinar si cumple con el perfil de beneficiario definido para este Programa, según lo descrito en la letra a) del punto 2 de las presentes bases. En caso de que el potencial beneficiario no entregue los antecedentes solicitados mediante correo electrónico, registrado en el catastro para determinar su admisibilidad, en un plazo máximo de tres meses contados desde el contacto y petición de dichos antecedentes por el ejecutivo de Sercotec, su caso se devolverá a la Delegación Presidencial Regional quienes podrán re ingresarlos al proceso una vez que el potencial beneficiario entregue la documentación para determinar admisibilidad.

¹⁰ Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma, actuando a la vez como parte directa como representante de otra o como representante de ambas.

Como resultado de este análisis, se genera una lista de potenciales beneficiarios, los cuales deberán ser visitados por un Agente Operador Sercotec (AOS), para verificar el cumplimiento de los requisitos definidos para ser beneficiario del Programa y la elaboración de los Planes de Negocios.

5.2.3 Visita Agente Operador Sercotec (AOS)

Sercotec mandata a un AOS para que visite al potencial beneficiario y le solicite información que permita definir el cumplimiento de los requisitos definidos para el Programa y lo apoye en la elaboración de su Plan de Negocio. El costo de esta actividad se detalla en Anexo N°1.

Además, el AOS mandatado por SERCOTEC, con el objeto de resguardar el correcto uso de los recursos públicos, durante la visita a terreno levantará la información disponible que permita hacer una estimación del daño generado en la actividad productiva.

Como resultado de esta etapa, se contará con todos los antecedentes que permitan determinar la elegibilidad de la empresa y un Plan de Negocios para ser presentado en el Comité Técnico Regional (CTR).

5.2.4 Sanción del Comité Técnico Regional (CTR)

La instancia formal de sanción de los beneficiarios y sus respectivos planes de negocios es el Comité Técnico Regional (CTR). Este comité es una instancia formalmente creada por Resolución Exenta N° 108 de 5 de enero de 2024, emitido por la Subsecretaría del Interior la que estará formada por:

1. El Delegado Presidencial Regional respectivo; o quien esa autoridad designe en su reemplazo;
2. Los Delegados Presidenciales Provinciales respectivos; o a quien esa autoridad designe en su reemplazo;
3. La jefatura del Departamento de Acción Social de la Subsecretaría del Interior; o a quien esa autoridad designe en su reemplazo;
4. Representante de la entidad que –en virtud de un convenio con la Subsecretaría de Interior- tenga a su cargo el componente que se someta a evaluación en la sesión de que se trate o la persona que dicho personero designe a tal efecto.

Cada caso es presentado por SERCOTEC y sancionado por el CTR de manera individual. La sanción debe establecer claramente el RUT del beneficiario seleccionado, el monto del subsidio adjudicado y costo de la asesoría integral lo cual debe detallarse en un Acta Formal suscrita por los integrantes del Comité.

Como resultado de esta etapa, se contará con una lista de beneficiarios seleccionados, con sus respectivos Planes de Negocio adjudicados, los cuales serán contactados por Sercotec o uno de sus Agentes Operadores, para formalizar su condición de beneficiarios del Programa, según se establece en el Punto C, 6 de las presentes bases.

En caso que por razones presupuestarias se requiera una priorización de la entrega de beneficios, los criterios definidos para este efecto son los siguientes:

Nombre	Criterio de priorización
Primer criterio: Fecha evento de violencia rural	Se priorizará al/la postulante de mayor antigüedad respecto a la fecha del atentado
Segundo criterio ¹¹ . Género	Actividades lideradas por mujeres.

6 FORMALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

El AOS procederá a formalizar su relación contractual con el beneficiario seleccionado, a través de un contrato, que establece las obligaciones y las condiciones de transferencia, rendiciones y control de los recursos otorgados. Para realizar conforme este proceso, el beneficiario deberá entregar la siguiente documentación:

- Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos
- Fotocopia de la cédula de identidad.
- En el caso de las personas jurídicas se deberá acompañar la documentación que dé cuenta de la vigencia de la sociedad, los socios que la constituyen, y los poderes del representante de la misma.
- Documento que acredite verazmente que la empresa no posee deudas tributarias a la fecha de formalización. Esto se acredita con el certificado de deuda fiscal de la Tesorería General de la República, el que se puede obtener en oficinas de Tesorería, o bien, a través del sitio Web de Tesorería u otro.
- En aquellos casos que las deudas tributarias se hayan generado producto del acto de violencia rural, se debe adjuntar documento que acredite verazmente que la empresa no poseía deudas tributarias a la fecha de ocurrido el evento de violencia rural. Esto se acredita con el certificado de deuda fiscal de la Tesorería General de la República, el que se puede obtener en oficinas de Tesorería, o bien, a través del sitio Web de Tesorería u otro.

Se aceptarán deudas tributarias repactadas, debiendo en tal caso adjuntar el documento en que conste dicha repactación y los comprobantes de pago que acrediten que el beneficiario se encuentra al día en el pago de las mismas. Eventualmente, el cumplimiento de este requisito, podrá ser comprobado internamente por SERCOTEC mediante solicitud de información al Servicio de Impuestos Internos y/o Tesorería.

¹¹ Sólo en caso que, tras la aplicación del primer criterio, tengan la misma posición en el orden de entrega del beneficio

- Documento que acredite verazmente que la empresa o la persona no posea deudas laborales o previsionales, o multas laborales o previsionales impagas a la fecha de formalización. Esto se acredita con el Certificado de Antecedentes Labores y Previsionales de la Dirección del Trabajo, o bien, con el Boletín Laboral y Previsional.

En caso de haber cancelado dichas deudas o multas, deberá acreditarlo con los documentos que acrediten el pago. Eventualmente, el cumplimiento de este requisito, podrá ser comprobado internamente por SERCOTEC mediante solicitud de información a la Dirección del Trabajo.

- Declaración jurada firmada por persona natural postulante o representante legal de persona jurídica que dé cuenta de no afectarle el principio de probidad (Ver Anexo N° 3).
- En aquellos casos que los Planes de Negocio contemplen inversión en infraestructura (construcción y/o habilitación), deberán hacer entrega de documento donde conste su calidad de propietario, arrendatario, comodatario o usufructuario, y en general, en cualquier otro caso en que existan antecedentes que comprueben que el titular del derecho de dominio autoriza o cede el uso al beneficiario, conforme a lo establecido en el Anexo 5.
- En caso de persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Se verificará a través de la consulta en el mencionado Registro.

Sercotec podrá corroborar el cumplimiento de estos requisitos de formalización con las instituciones gubernamentales que posean registros del estado de observancia de dichos requisitos por parte del postulante.

En caso que se estime conveniente, Sercotec o el AOS, podrán realizar un análisis específico con el fin de analizar la validez de otros documentos en la verificación de los requisitos de formalización.

Cada beneficiario deberá entregar al AOS, la documentación requerida y listada anteriormente, con el objeto de hacer efectivas las inversiones aprobadas en su Plan de Negocios. Para ello tendrán un plazo máximo de 30 días hábiles, contados desde su notificación como beneficiario.

No obstante, y previa autorización expresa del Director Regional de Sercotec de la respectiva región o de quien lo subrogue, y en casos justificados, dicho plazo podrá ser ampliado por un período máximo de hasta 30 días hábiles contados desde la fecha original de término del plazo para formalizar, estipulada en el contrato.

Como resultado de esta etapa se cuenta con los beneficiarios formales del Programa, en condiciones de iniciar la ejecución del Plan de Negocio aprobado, con el apoyo de un AOS dispuesto para este fin.

7 EJECUCIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

Los beneficiarios deberán ejecutar el Plan de Negocio en un plazo que no podrá superar los tres meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato con el AOS.

Sólo en casos excepcionales, y previa solicitud formal (carta) dirigida al Director Regional de SERCOTEC y aprobada por éste, los beneficiarios podrán ejecutar los recursos en un plazo superior a los tres meses, por un período máximo de hasta tres meses desde la fecha original de término del plazo de ejecución del Plan de Negocios estipulada en el contrato, en ningún caso podrá extender el plazo mas allá del penúltimo mes de la vigencia del convenio entre Sercotec y la Subsecretaría del Interior.

El AOS mandatado por SERCOTEC pondrá a disposición de cada uno de los beneficiarios del Programa de un profesional que los apoyará en el proceso de ejecución de los recursos en función a lo establecido en el Plan de Negocios y del proceso de rendición correspondiente.

Eventuales cambios que solicite el beneficiario respecto al Plan de Negocio sancionado por el CTR, deberá ser solicitado de manera formal por el beneficiario al AOS quien determinará si lo presenta como caso a ser evaluado por la Dirección Regional. De ser sujeto a evaluación, solicita la autorización del cambio a la Dirección Regional, que a través de su Director/a Regional correspondiente, se pronunciará respecto a su aprobación, procurando que el cambio solicitado se enmarque en el objetivo del Programa. Cualquier solicitud de cambio por sobre el monto total de un plan de negocios ya aprobado por el Comité Técnico Regional deberá ser evaluado por Sercotec y presentado nuevamente al Comité Técnico Regional para su sanción.

8. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Programa y en el respectivo contrato, SERCOTEC podrá directamente o través de su AOS poner término unilateralmente al proyecto, en las condiciones señaladas de acuerdo a la normativa vigente de SERCOTEC.

La entrega de cualquier información falsa o cualquier acción o circunstancia por parte del empresario/beneficiario que atente contra el principio de probidad, facultará a SERCOTEC para eliminar al postulante del Programa y/o dejar sin efecto el beneficio en cualquier estado en que se encuentre la postulación, aun después de adjudicado el subsidio. Para dichos efectos SERCOTEC podrá recurrir a todas las acciones que la legislación establezca.

9. OTROS

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a SERCOTEC para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de la normativa que regula al Instrumento. Con su participación, el empresario acepta entregar, a solicitud de SERCOTEC, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

Ejemplo de parámetros de reactivación de unidades productivas.

- **Aumento de ventas.**

- **Generación de empleos.**
- **Acceso a canales de comercialización.**
- **Implementación de servicios o productos.**
- **Refinanciamiento de pasivos financieros**

Los postulantes, al momento de completar el Plan de Negocios, autorizan expresamente a SERCOTEC para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio de Registro Civil, la Dirección del Trabajo, el Ministerio de Desarrollo Social, la Tesorería General de la República, entre otros.

SERCOTEC tiene el derecho verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

SERCOTEC se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al postulante que proporcione información falsa y que atente contra la transparencia del proceso, la igualdad de condiciones y los objetivos del Programa, incluso luego de formalizado. Además, SERCOTEC tiene la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

IMPORTANTE

SERCOTEC podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual SERCOTEC se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos

Anexo 1

a) Costos Asesoría Integral para el caso de empresas formales

Valores		
Para la prestación de los servicios requeridos, se consideran los siguientes montos unitarios (por beneficiario)		
GASTOS DE AGENCIAMIENTO	Valor \$	Facturación
Servicio de Evaluación, Elaboración y ejecución del Plan		
Evaluación de Gabinete	100.000	Factura 1, \$100.000 en caso que evaluación en gabinete y visita en terreno, determine inadmisibilidad
Evaluación en Terreno		
Elaboración del Plan de Negocios	675.000	Factura 1, 50% del monto total por Agenciamiento incluida evaluaciones en gabinete y terreno
Presentación al CTR (Plan aprobado por CTR)		
Compra asistida, seguimiento y rendiciones	675.000	Factura 2, Asesoría Ejecución y Rendición del Plan
Informe de cierre, aprobado por Sercotec		
Costo Total Asesoría integral \$1.350.000		

b) Costos Asesoría Integral para el caso de empresas informales

Valores		
Para la prestación de los servicios requeridos, se consideran los siguientes montos unitarios (por beneficiario)		
GASTOS DE AGENCIAMIENTO	Valor \$	Facturación
Servicio de Evaluación, Elaboración y ejecución del Plan		
Evaluación de Gabinete	100.000	Factura 1, \$100.000 en caso que evaluación en gabinete y visita en terreno, determine inadmisibilidad
Evaluación en Terreno		
Elaboración del Plan de Negocios	350.000	Factura 1, 50% del monto total por Agenciamiento incluida evaluaciones en gabinete y terreno
Presentación al CTR (Plan aprobado por CTR)		
Compra asistida, seguimiento y rendiciones	350.000	Factura 2, Asesoría Ejecución y Rendición del Plan
Informe de cierre, aprobado por Sercotec		
Costo Total Asesoría integral \$700.000		

Anexo N° 2 A
Plan de Negocios Formales

Fecha	
-------	--

PLAN DE INVERSIÓN

Fecha	
-------	--

PLAN DE INVERSIÓN

1. Datos del beneficiario

Nombre beneficiario: <i>En caso de personas jurídicas el representante legal</i>	
RUT beneficiario	
Nombre empresa jurídica (señalar en caso que corresponda)	
RUT empresa (señalar en caso que corresponda)	
Nombre representante empresa jurídica	
RUT representante empresa jurídica (señalar en caso que corresponda)	
Teléfonos de contacto	
Dirección personal	
Dirección Comercial	
Correo electrónico	
Condición tributaria (1°, 2° categoría, Informal)	
Actividad económica:	
Georreferencia siniestro	
Rol Único Causa (RUC)	

2. Reseña de la Actividad Económica y/o Comercial

3. Registro Fotográfico (si lo hubiere)

4. Antecedentes del Siniestro

RUC	
Fecha Siniestro	
Contexto	

5. Admisibilidad

Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30)	
Certificado de Deuda Tributaria	
Declaración Jurada No Tener Condenas Asociadas al RUT por Prácticas Antisindicales	
Declaración Jurada No Contar con Seguros que Cubran el Valor de los Bienes Siniestrados	
Declaración Jurada No Tener Litigios con el Estado	
Certificado Deuda de Pensión de Alimentos	

- DESGLOSE DE ACTIVOS Y BIENES INVOLUCRADOS EN EL SINIESTRO:**

Fecha Siniestro	Detalle	Bienes Afectados	Monto Pérdida Declarado	Monto Pérdida Según Evaluación AOS
			\$	\$
			\$	\$
Total Pérdida			\$	\$

6. Cálculo del Subsidio Máximo Primera Categoría

$$S = \$ 60.000.000 (FP + FV + CR) + AI$$

FP= Factor de pérdidas

FV= Factor de ventas

CR= Capacidad de reactivación

AI= Asesoría Integral

Cálculo del subsidio máximo Segunda Categoría

El subsidio máximo para contribuyentes de segunda categoría será hasta un monto de \$ 15.000.000, ajustándose el plan de negocios respectivo a la pérdida determinada por el AOS, mas la Asesoría Integral.

7. Plan de Inversiones

Ítem	Sub Ítem	Descripción del Gasto	Valor Neto	Iva	Valor Total	Monto Subsidio Solicitado
Activos	Activos Fijos					
	Activos Intangibles					
	Fletes					
	Total Ítem					
Capital de Trabajo	Nuevas Contrataciones					
	Nuevos Arriendos					
	Materias Primas y Materiales del proceso productivo					
	Mercadería					
	Fletes					
	Total Ítem					
Habilitación de Infraestructura	Habilitación de Infraestructura					
	Fletes					
	Total Ítem					
Reparación, Limpieza y Sanitización	Reparación, Limpieza y Sanitización					
	Total Ítem					
Asesoría	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión					
	Asesoría Integral					
	Total Ítem					
Difusión	Promoción, Publicidad y Difusión					
	Total Ítem					

	Total Plan de Inversión				
--	-------------------------	--	--	--	--

8. Documentación de respaldo

A continuación, señale la lista de documentos de respaldo que se adjuntan al presente Plan y que certifican, comprueban y/o justifican que los gastos recién descritos corresponden a lo afectado.

Documentación de respaldo ítems de financiamiento solicitados:

9. Resultado Esperado de la Inversión

A continuación, señale el efecto que este Plan de Inversión tendrá en el funcionamiento de su empresa, marcando con una X la celda que corresponda.

DESCRIPCIÓN	Marque X	OBSERVACIONES
Mi actividad se formalizará y recuperará totalmente su capacidad productiva.		
Mi actividad se formalizará y recuperará parcialmente su capacidad productiva.		Obs. Indicar % estimado
Mi actividad reconstruirá trabajadores		Obs. Indicar número estimado
Otros		Obs. Describa

10. Documentación de respaldo

A continuación, señale la lista de documentos de respaldo que se adjuntan al presente Plan y que certifican, comprueban y/o justifican que los gastos recién descritos corresponden a lo afectado.

Documentación de respaldo ítems de financiamiento solicitados:

11. Resultado Esperado de la Inversión

A continuación, señale el efecto que este Plan de Inversión tendrá en el funcionamiento de su empresa, marcando con una X la celda que corresponda.

DESCRIPCIÓN	Marque X	OBSERVACIONES
Mi empresa recuperará totalmente su capacidad productiva.		
Mi empresa recuperará parcialmente su capacidad productiva.		Obs. Indicar % estimado
Mi empresa recontratará trabajadores		Obs. Indicar número estimado
Otros		Obs. Describa

Esta información será utilizada para hacer seguimiento adecuado en la ejecución de su Plan de Inversiones.

El correcto y oportuno llenado de esta Ficha es el único medio que comprueba que usted ha realizado conforme el proceso de acreditación del Programa **“Programa de apoyo a personas afectadas por eventos de violencia rural de la Subsecretaría del Interior”**

Una vez finalizada esta Ficha, el AOS debe entregar una copia al postulante, quedando el original dentro de los respaldos del Programa que debe administrar el AOS.

Estos documentos serán recepcionados por el entrevistador, adjuntándolos a la carpeta física correspondiente de cada beneficiario.

El postulante debe realizar la siguiente declaración:

Declaro que: conozco las bases del “Programa de apoyo a personas afectadas por eventos de violencia rural de la Subsecretaría del Interior”, que la información proporcionada para el llenado de esta Ficha es fiel testimonio de la realidad y que me encuentro en pleno conocimiento y aceptación de los montos e ítems de gastos que aquí se señalan.

Agente Operador Sercotec	Beneficiario: Sr./a:

Anexo N° 2 B

Plan de Negocios Emprendedores Informales

Fecha	
-------	--

PLAN DE INVERSIÓN
PLAN DE INVERSIÓN

12. Datos del beneficiario

Nombre beneficiario: <i>En caso de personas jurídicas el representante legal</i>	
RUT beneficiario	
Nombre empresa jurídica (señalar en caso que corresponda)	
RUT empresa (señalar en caso que corresponda)	
Nombre representante empresa jurídica	
RUT representante empresa jurídica (señalar en caso que corresponda)	
Teléfonos de contacto	
Dirección personal	
Dirección Comercial	
Correo electrónico	
Condición tributaria (1°, 2° categoría, Informal)	
Actividad económica:	
Georreferencia siniestro	
Rol Único Causa (RUC)	

13. Reseña de la Actividad Económica y/o Comercial

14. Registro Fotográfico (si lo hubiere)

15. Antecedentes del Siniestro

RUC	
Fecha Siniestro	
Contexto	

16. Admisibilidad

Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30)	
Certificado de Deuda Tributaria	
Declaración Jurada No Tener Condenas Asociadas al RUT por Prácticas Antisindicales	
Declaración Jurada No Contar con Seguros que Cubran el Valor de los Bienes Siniestrados	
Declaración Jurada No Tener Litigios con el Estado	
Certificado Deuda de Pensión de Alimentos	

- **DESGLOSE DE ACTIVOS Y BIENES INVOLUCRADOS EN EL SINIESTRO:**

Fecha Siniestro	Detalle	Bienes Afectados	Monto Pérdida Declarado	Monto Pérdida Según Evaluación AOS
			\$	\$
			\$	\$
Total Pérdida			\$	\$

17. Cálculo del Subsidio Máximo

$$\text{Sub} = (P + G + F) + AI$$

En donde :

P= Pérdida valorada por AOS

G= Gastos de puesta en marcha

F= Gastos de formalización

Subsidio propuesto:

18. Plan de Inversiones

Ítem	Sub ítem	Descripción del Gasto	Valor Neto	Iva	Valor Total	Monto Subsidio Solicitado
Activos	Activos Fijos					
	Activos Intangibles					
	Fletes					
	Total Ítem					
Capital de Trabajo	Nuevas Contrataciones					
	Nuevos Arriendos					
	Materias Primas y Materiales del proceso productivo					
	Mercadería					
	Fletes					
	Total Ítem					
Habilitación de Infraestructura	Habilitación de Infraestructura					
	Fletes					
	Total Ítem					
Reparación, Limpieza y Sanitización	Reparación, Limpieza y Sanitización					
	Total Ítem					
Asesoría	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión					
	Asesoría Integral					
	Total Ítem					
Difusión	Promoción, Publicidad y Difusión					
	Total Ítem					
	Total Plan de Inversión					

19. Documentación de respaldo

A continuación, señale la lista de documentos de respaldo que se adjuntan al presente Plan y que certifican, comprueban y/o justifican que los gastos recién descritos corresponden a lo afectado.

Documentación de respaldo ítems de financiamiento solicitados:

20. Resultado Esperado de la Inversión

A continuación, señale el efecto que este Plan de Inversión tendrá en el funcionamiento de su empresa, marcando con una X la celda que corresponda.

DESCRIPCIÓN	Marque X	OBSERVACIONES
Mi actividad se formalizará y recuperará totalmente su capacidad productiva.		
Mi actividad se formalizará y recuperará parcialmente su capacidad productiva.		Obs. Indicar % estimado
Mi actividad recontratará trabajadores		Obs. Indicar número estimado
Otros		Obs. Describa

Esta información será utilizada para hacer seguimiento adecuado en la ejecución de su Plan de Inversiones.

El correcto y oportuno llenado de esta Ficha es el único medio que comprueba que usted ha realizado conforme el proceso de acreditación del Programa **“Programa de apoyo a personas afectadas por eventos de violencia rural de la Subsecretaría del Interior”**

Una vez finalizada esta Ficha, el AOS debe entregar una copia al postulante, quedando el original dentro de los respaldos del Programa que debe administrar el AOS.

Estos documentos serán recepcionados por el entrevistador, adjuntándolos a la carpeta física correspondiente de cada beneficiario.

El postulante debe realizar la siguiente declaración:

Declaro que: conozco las bases del “Programa de apoyo a personas afectadas por eventos de violencia rural de la Subsecretaría del Interior”, que la información proporcionada para el llenado de esta Ficha es fiel testimonio de la realidad y que me encuentro en pleno conocimiento y aceptación de los montos e ítems de gastos que aquí se señalan.

Agente Operador Sercotec	Beneficiario: Sr./a:
---------------------------------------	--

Anexo N° 3

DECLARACIÓN DE PROBIIDAD

A través de la presente, Yo:, RUT: declaro NO afectar el principio de probidad del **“Programa de apoyo a personas afectadas por eventos de violencia rural”**, ni encontrarme en las condiciones señaladas por las Bases respectivas, como no pertenecer o ser empleado/a, ya sea a través de contrato de trabajo u honorarios de SERCOTEC o del Agente Operador que ejecuta el programa, o tener un cargo de elección popular.

Beneficiario/a:

Sr./a:.....

Anexo N° 4

Puntos de Atención

Región del Biobío

Oficina Provincial Biobío: Darío Barreto N° 57, Los Ángeles

Fonos: 2328955; 2328953

Dirección Regional: AVDA. ROOSEVELT N° 1618 – CONCEPCION;

Fonos 274 1451 - 274 14 53

Oficina Provincial Arauco: Freire N° 598, Lebu

Fonos: 2519146; 2519323

Región de la Araucanía

Dirección Regional O'Higgins N° 480, Temuco

Fono: 2219110 - 2217955 - 2214364

Región de los Ríos

Dirección Regional: CARLOS ANWANDTER N° 441 – VALDIVIA

Fonos: Fonos: 2215005 - 2226785 - 2249235 - 2236791

Anexo N° 5

Condiciones de empresa afectada

- a) Tener causa judicial con su respectivo RUC
- b) Tributar en primera categoría o segunda categoría.
- c) Declaración jurada simple de voluntad de formalizar la empresa ante el SII par aquellas postulantes informales

Anexo N° 6

Requisito	Medio de verificación
En caso que el Plan de Negocio postulado considere financiamiento para habilitación infraestructura, la empresa deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones para el uso de la propiedad: a) Dominio b) Usufructo c) Comodato d) Arriendo e) Usuario Autorizado por el propietario/a o por quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión).	En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación. En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodataria. En caso de ser arrendatario/a: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendataria. En caso de ser usuario autorizado de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo por ejemplo autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros. En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil, la persona no beneficiaria deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble. Además se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de la propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(No ejercer cargo público)

A través de la presente, Yo:

Rut: _____ declaro que ninguno de los socios de la empresa que represento, ejerce un cargo público de elección popular, o es funcionario público que requiere de exclusividad en el ejercicio de sus funciones ni ejerce un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del Programa **“PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS AFECTADAS POR EVENTOS DE VIOLENCIA RURAL DE LA SUBSECRETARIA DE INTERIOR”**. (en el caso de personas jurídicas)

Rut: _____ declaro que no ejerzo un cargo público de elección popular, o soy funcionario público que requiere de exclusividad en el ejercicio de sus funciones ni ejerzo un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los postulantes o selección de los beneficiarios del Programa **“PROGRAMA DE APOYO A EMPRESAS AFECTADAS POR EVENTOS DE VIOLENCIA RURAL DE LA SUBSECRETARIA DE INTERIOR”**. (en el caso de personas naturales)

Nombre:

Firma: _____

Fecha: